Empresa de Desarrollo Sostenible	NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	**Código:** FO-GJC-01
		Versión: 2
		Fecha: 16/12/2024

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 11° y 12°, del *Acuerdo* de la Junta Directiva No. 017 del 2022, por el cual se modifica el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), estipula que todos los procesos de selección estarán precedidos del cumplimiento de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación que se harán de manera previa a la apertura de los procesos de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia dispone, en su artículo 2º, que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), tiene por objeto Gestionar, promover, estructurar y ejecutar directamente y/o en asocio con entidades públicas o privadas, proyectos de intereses municipal, regional, nacional e internacional; adelantando acciones relacionadas con el desarrollo urbanístico, ambiental, operación urbana y catastral, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaría o equipos, y la administración de bienes.

En cumplimiento de su objeto social, la EDESO ha suscrito contratos con entidades estatales, enfocadas en el desarrollo constructivo y urbanístico de las diferentes localidades, requiriendo de personal necesario e idóneo para dar cumplimiento a la gestión encomendada por la institucionalidad y a nuestros fines institucionales. La Empresa observa la necesidad de contar con personal para brindar acompañamiento en la ejecución de las obras y proyectos contratados.

Así mismo, a la luz del acuerdo No. 025 de 2024 "Estatutos de la empresa Industrial y comercial del Estado denominada Empresa de Desarrollo sostenible EDESO", en su artículo 5°, numeral 3, establece que es función de la EDESO: "*proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional.*"

Teniendo en cuenta que la EDESO en cumplimiento de su objeto social implementa y se encuentra en interacción permanente con las dinámicas y necesidades locales, regionales, nacionales y globales, en las cuales se enmarcan la toma de decisiones para la ejecución de proyectos que responden a las visiones y líneas estratégicas compartidas entre los planes de desarrollo a nivel nacional, regional, territorial y sus entidades adscritas, para este caso, atiende las necesidades del Departamento de Antioquia – Secretaria de Seguridad y Justicia, tal cual a continuación se describe.

De las seis líneas de acción de la EDESO, encontramos las denominadas obras de equipamiento y servicios públicos, las cuales centran todos sus esfuerzos y propósitos en ejecutar obras que benefician a la comunidad desde la intervención de la infraestructura física en los territorios, desde los sectores y componentes: educativo, deportivo, institucional, espacio público y medio ambiente, así como la protección de las fuentes de agua, el saneamiento básico y la utilización de fuentes de energía renovables.

Actualmente, El departamento de Antioquia enfrenta una serie de desafíos críticos en materia de seguridad, justicia y convivencia, derivados del incremento en delitos como el hurto, secuestro, extorsión, microtráfico, violencia sexual y minería ilegal. Estas problemáticas han erosionado la confianza ciudadana en las instituciones y han afectado la calidad de vida en diversas regiones del departamento. Las capacidades operativas de la Fuerza Pública y de los Organismos de

Seguridad, aunque fundamentales para garantizar el orden y la seguridad, se ven limitadas por infraestructuras obsoletas, insuficientes o que no responden a las exigencias actuales en materia de prevención, control y contención del delito.

La necesidad urgente de fortalecer la presencia y el control territorial en Antioquia, contribuyendo al mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la integridad de las fronteras. En consonancia con el Programa 1.3.1 "Presencia y control territorial" y el Programa 1.3.4 "Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana" del Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia, se priorizan acciones concretas dirigidas a mejorar las capacidades operativas y logísticas de la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad, a través de la modernización y ampliación de instalaciones militares estratégicas, así como la adecuación y dotación de puntos migratorios.

Estas mejoras son esenciales para prevenir y combatir el delito en sus múltiples formas, incluyendo el hurto, secuestro, extorsión, microtráfico, violencia sexual, minería ilegal y otros flagelos que ponen en riesgo la tranquilidad y el bienestar de la población. Adicionalmente, la modernización de la infraestructura contribuirá a la mejora de las condiciones laborales de los cuerpos de seguridad, incrementando su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia y facilitando la implementación de estrategias de seguridad más eficientes.

Estos desarrollos, no solo se orienta a crear entornos más seguros, sino que también refuerza el acceso a la justicia y la confianza ciudadana en las instituciones, elementos fundamentales para garantizar el desarrollo social, económico y cultural de la región de Antioquia.

En armonía con lo descrito y teniendo en cuenta que la EDESO es una empresa industrial y comercial del estado, sólida y auto sostenible, dedicada al desarrollo de proyectos de infraestructura en beneficio de la comunidad, que se constituye principalmente para el desarrollo de proyectos de gestión y desarrollo urbano, encaminados siempre al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región y la sostenibilidad del medio ambiente, el Departamento de Antioquia – Secretaria de Seguridad y Justicia, le ha encomendado el desarrollo de las actividades correspondientes a los diseños, obras, suministro y dotaciones en el marco del proyecto de infraestructura para la seguridad, la justicia, la convivencia ciudadana y funciones de la secretaria de seguridad y justicia del departamento de Antioquia.

El Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024-2027", establece una hoja de ruta para la inversión pública de Antioquia, allí se establece de manera ordenada, coherente e integral los objetivos estratégicos, las metas, los medios, los recursos técnicos, financieros y humanos que se requieren para promover el desarrollo del territorio; así mismo, este Plan de Desarrollo contiene los planteamientos propuestos mediante ejercicios participativos llevados a cabo en todas las subregiones de Antioquia.

Dicho Plan de Desarrollo Departamental, exalta en varias oportunidades que el bien público por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia, ya que sin seguridad no hay confianza, ni para salir a las calles, como es nuestro derecho, ni para invertir en negocios como nuestro motor de desarrollo. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, otorgando calidad de vida y posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social.

El plan de desarrollo establece unas banderas – los denominados mantras, dentro de los cuales se encuentra FIRMES POR LA SEGURIDAD, tiene como objetivo: Consolidar la presencia y control territorial en los barrios y veredas de Antioquia, para combatir y disuadir la criminalidad, generar tranquilidad a la población, promover la participación e incentivar la inversión privada, con el siguiente alcance:

- Habilitar infraestructura para la fuerza pública y los organismos de seguridad y justicia.
- Implementar Escuadrones Móviles y Militares Antioquia Segura.
- Consolidar Redes de Apoyo Ciudadano; expansión de CCTV de nodos tecnológicos para la seguridad.
- Tumbar casas de vicio para disuadir el microtráfico y delitos conexos

Dentro del componente estratégico se plantean Líneas Estratégicas, Componentes y Programas, del cual es aplicable a este estudio previo la línea estratégica 1.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA, cuyo objetivo es: "*Recuperar el control territorial, la seguridad y la convivencia para garantizar la labor de los organismos de Seguridad, Justicia y Paz, permitiendo la promoción de la democracia con participación e incidencia territorial, buscando el fortalecimiento de la participación ciudadana con enfoque étnico y garantía de derechos para las poblaciones víctimas*".

Se consagran en esta línea los componentes y programas que tienen como finalidad prevenir afectaciones a la población mediante el control de situaciones que atentan contra la vida y la seguridad en todas las esferas, construyendo escenarios que promuevan el respeto por la vida y a una sociedad equitativa, segura y con justicia, lo anterior, mediante la articulación de sus programas con los objetivos de desarrollo sostenible que a continuación se enuncian: (3) Salud y Bienestar, (4) Educación de calidad, (9) Industria, innovación e infraestructura, (10) Reducción de desigualdades, (11) Ciudades y comunidades sostenibles, (15) Vida de ecosistemas terrestres, (16) Trabajo decente y crecimiento económico, (9) Industria, renovación e infraestructura, (10) Reducción de las desigualdades, (11) Ciudad y comunidades sostenibles, (16) Paz, justicia e instituciones sólidas y (17) Alianzas para lograr los objetivos.

PROGRAMA 1.3.4. INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA: Fortalece las capacidades de la fuerza pública, organismos de seguridad y justicia, y administraciones municipales y distritales, a través de la ejecución de obras de construcción, mejoramiento y adecuación de los equipamientos de seguridad y justicia, aumentando la presencia institucional en el territorio y mejorando las condiciones laborales de los servidores públicos y la prestación de los servicios de seguridad y justicia para la ciudadanía. Se busca implementar mecanismos a corto, mediano y largo plazo para atender las necesidades de la población privada de la libertad desde diferentes componentes, como infraestructura carcelaria, incidencia en la descongestión carcelaria, resocialización y garantía de los derechos humano o el servicio de seguridad al ciudadano, lo que implica la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 Seguridad desde la Democracia y la Justicia, instrumento fundamental para determinar las inversiones que se realizarán en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Es importante mencionar en este punto, que para la ejecución de los programa mencionado anteriormente, el departamento de Antioquia cuenta con recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET-, creado mediante la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014, 1941 de 2018, 2197 de 2022 y 2272 de 2022, reglamentada por los Decretos Nacionales 399 de 2011 y 1066 de 2015 se dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad - FONSET; con carácter de "Fondo Cuenta", instituyendo la distribución de dichos recursos, para la atención de las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los Planes de Desarrollo y los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

De otro lado, la Ley 2197 de 2022 por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 63 dispuso lo siguiente:

"Adiciónese un artículo 34 al título 11 de la Ley 65 de 1993, del siguiente tenor:

Artículo 34. De la infraestructura carcelaria, su operación y mantenimiento. El Gobierno Nacional y las entidades territoriales del orden departamental, municipal y distrital para efectos del diseño, construcción, dotación, operación o mantenimiento de la infraestructura carcelaria o penitenciaria podrá efectuar su desarrollo a través de esquemas de Asociación Público Privadas, APP, salvo en lo referente a los servicios de tratamiento penitenciario y la prestación de servicios de seguridad y vigilancia de población carcelaria.

PARÁGRAFO 1. Los Departamentos y Municipios podrán destinar los Fondos Territoriales de Seguridad - FONSET y el

Ministerio del Interior los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, para la construcción, dotación, mantenimiento y operación de la infraestructura carcelaria".

Dicho Fondo de Seguridad Territorial – FONSET para el Departamento de Antioquia, fue creado por el artículo primero de la Ordenanza 59 de 2016, posteriormente, mediante la Ordenanza 041 del 04 de diciembre de 2024, se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, y del Comité Territorial de Orden Público – CTOP, con el fin de disponer de los recursos del mismo para efectuar gastos e inversiones para propiciar condiciones de seguridad, convivencia, justicia y para garantizar el orden público, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental. Los recursos del FONSET Antioquia deben invertirse de manera general en actividades relacionadas con temas de seguridad, convivencia y justicia, como las siguientes líneas de inversión:

- Dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones. (negrilla fuera del texto original).
- Compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia.
- Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de estas.
- Servicios personales, dotación y raciones.
- Nuevos agentes y soldados.
- Construcción, dotación, mantenimiento y operación de la infraestructura carcelaria.
- O en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

La presente necesidad se enmarca en el cumplimiento del Contrato Interadministrativo Marco No. 25MR122C2157 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia Secretaria de Seguridad y Justicia y la EDESO, derivado de la necesidad planteada, el cual contempla en su objeto: "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DIAGNÓSTICO, DISEÑO Y/O INTERVENTORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA FUERZA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN II DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC DENOMINADA: "INFRAESTRUCTURA DIGNA DE NUESTROS SOLDADOS Y POLICÍAS" IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ORDENANZA N°50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024.*"

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la EDESO requiere llevar a cabo las actividades estipuladas en este contrato, y especialmente las que corresponden al componente de obras, se cuenta con la necesidad de adelantar un proceso de selección para contratar las actividades correspondientes al desarrollo de obras de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ANTIOQUIA – ESTACIONES Y/O SUBESTACIÓN DE POLICIA EN MUNICIPIOS DE LAS SUBREGIONES DE ORIENTE Y AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - AMVA EN EL MARCO DEL ACTA DE EJECUCIÓN N°1 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600018309 DE 2025 REALIZADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE SEGURIDAD JUSTICIA Y PAZ Y LA EDESO; esto, atendiendo la objetividad de la selección conforme a su Manual Interno de Contratación y de esta manera se pueda obtener el contratista que cumpla las condiciones específicas técnicas de cada una de las actividades a desarrollar.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Debido a las obligaciones contraídas por la EDESO en virtud del contrato interadministrativo suscrito con el Departamento de Antioquia, es oportuno realizar la selección de un contratista, con la idoneidad requerida para llevar a cabo y ejecutar las obras y actividades objeto del presente estudio de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta el plazo contractual, y el detalle de las actividades a realizar, para suplir los requerimientos objeto de este estudio, es oportuno adelantar un proceso de selección para llevar a cabo la necesidad planteada.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Empresa de Desarrollo Sostenible	NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	**Código:** FO-GJC-01 **Versión:** 2 **Fecha:** 16/12/2024

Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ANTIOQUIA – ESTACIONES Y/O SUBESTACIÓN DE POLICIA EN MUNICIPIOS DE LAS SUBREGIONES DE ORIENTE Y AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Alcance:	El alcance de este proyecto comprende la ejecución de obras de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones adscritas al Departamento de Policía de Antioquia, específicamente en estaciones y/o subestaciones de policía ubicadas en los municipios de las subregiones del Oriente y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA. Estas intervenciones incluyen, pero no se limitan a: • Reparaciones estructurales menores y mayores. • Intervenciones en cubiertas, pisos, muros, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y de ventilación. • Adecuaciones locativas para garantizar la habitabilidad, funcionalidad y seguridad de las instalaciones. • Suministro e instalación de elementos que mejoren las condiciones de trabajo y permanencia del personal policial. • Entre otras reparaciones menores que permitan poner en óptimas condiciones las infraestructuras intervenidas El objetivo fundamental es garantizar que la infraestructura física de estas sedes cuente con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para asegurar su funcionamiento óptimo y prolongar su vida útil. De igual manera, se busca que los espacios intervenidos cumplan con los estándares establecidos para la adecuada prestación de los servicios institucionales, de manera que se fortalezcan las capacidades operativas de la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado. Esto permitirá responder de manera eficiente y oportuna a las necesidades de prevención, control y contención del delito en el territorio, sin que las deficiencias en infraestructura representen una limitación para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Especificaciones Técnicas:	A continuación, se presenta la relación de actividades a ejecutar. Los capítulos, así como las especificaciones técnicas específicas y generales correspondientes a las actividades por desarrollar en los proyectos, se detallan a continuación: Municipio de San Carlos: • ACTIVIDADES PRELIMINARES • MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y CIELO RASOS • MANTENIMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS • MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS • MANTENIMIENTO DE ACABADOS DE PINTURA • MANTENIMIENTO DE ACABADOS DE PISOS • MANTENIMIENTO DE OTROS ACABADOS • MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA • MANTENIMIENTO DE CONCRETOS, MORTEROS Y PAÑETES • MANTENIMIENTO DE VENTANAS • MANTENIMIENTO DE VIAS, PARQUEADEROS, SEÑALIZACION • ASEO GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS Municipio de Sabaneta: • ACTIVIDADES PRELIMINARES • MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y CIELO RASOS • MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS • MANTENIMIENTO DE ACABADOS DE PINTURA • MANTENIMIENTO DE OTROS ACABADOS • MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA • MANTENIMIENTO DE CONCRETOS, MORTEROS Y PAÑETES • MANTENIMIENTO DE VIAS, PARQUEADEROS, SEÑALIZACION • ASEO GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS Municipio de Caldas: • ACTIVIDADES PRELIMINARES • MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y CIELO RASOS • MANTENIMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS • MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS • MANTENIMIENTO DE ACABADOS DE PINTURA • MANTENIMIENTO DE ACABADOS DE PISOS • MANTENIMIENTO DE OTROS ACABADOS • MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA MADERA • MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA • MANTENIMIENTO DE CERRADURAS Municipio de Sonsón: • ACTIVIDADES PRELIMINARES • MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y CIELO RASOS • MANTENIMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS • MANTENIMIENTO DE ACABADOS DE PINTURA • MANTENIMIENTO DE ACABADOS DE PISOS

- MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA MADERA
- MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA
- MANTENIMIENTO DE CONCRETOS, MORTEROS Y PAÑETES

METODOLOGÍA

Metodológicamente, el proyecto mejoramiento y adecuación de estaciones y subestaciones de policía en el Departamento de Antioquia contempla la ejecución a partir de la agrupación de las unidades policiales en paquetes regionales para facilitar la gestión operativa y logística del proyecto.

Para ejecutar este proyecto se propone que el contratista implemente una metodología de planeación y ejecución que combine enfoques convencionales de gestión de obras con herramientas modernas de gestión de proyectos.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto en términos de calidad, tiempo, costo y cobertura territorial; se debe implementar una metodología combinada, integrando la planeación con CPM (Método de la Ruta Crítica) por paquetes regionales para el control contractual, el enfoque Lean (Last Planner) para la operación en campo y elementos del estándar del PMI (Project Management Institute) para el seguimiento integral.

Cada paquete subregional se deberá ejecutar a partir de las siguientes etapas:

Nota: Dado el nivel de complejidad logística inherente a la ejecución de las obras de adecuación y mantenimiento, y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del alcance previsto en cada intervención, el contratista deberá adoptar una **metodología combinada de planeación y ejecución**, articulando herramientas de programación, control operativo y gestión integral de proyectos. Esta metodología deberá estructurarse a partir de los siguientes enfoques complementarios:

- Enfoque Lean Construction – Last Planner System: Durante la etapa de ejecución, el contratista deberá implementar el sistema Last Planner como herramienta central de gestión operativa. Esta metodología permitirá mejorar la planificación semanal, aumentar la confiabilidad del cumplimiento de actividades y optimizar el uso de recursos. Se deberán realizar reuniones semanales de planificación colaborativa con todos los actores clave, en las cuales se evaluará el cumplimiento del plan anterior mediante el indicador PPC (Porcentaje de Plan Completado) y se establecerá el plan de trabajo para la semana siguiente, ajustado a las condiciones reales de obra. En estas sesiones también se identificarán restricciones técnicas, administrativas o logísticas, asignando responsables y plazos para su resolución, con el fin de garantizar un flujo continuo de trabajo y minimizar reprocesos.
- Metodología PMI – Gestión Integral por Fases: Como marco metodológico general, se aplicarán los lineamientos del Project Management Institute (PMI), orientados a una gestión estructurada del proyecto a través de cinco fases: Inicio, Planificación, Ejecución, Seguimiento y Control, y Cierre. Esta metodología permitirá integrar de manera transversal herramientas y procesos para la adecuada gestión del alcance, cronograma, costos, calidad, riesgos, adquisiciones, recursos humanos, comunicaciones y partes interesadas. Su aplicación asegurará la trazabilidad documental, la articulación entre actores y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del proyecto.

Nota: El contratista deberá presentar un flujograma de actividades (inicio-fin) según el alcance del proyecto de acuerdo con el cronograma descrito en el presente anexo, el cual es de obligatorio cumplimiento y constituye la guía en términos de tiempo y calidad para la entidad a través de la supervisión.

Etapa 1: Verificación del estado actual y pertinencia de actividades.

Esta primera etapa tiene como finalidad realizar una validación en sitio de las condiciones actuales de cada una de las estaciones y subestaciones que serán objeto de intervención. En esta etapa, el contratista deberá desarrollar visitas presenciales a cada unidad, en las cuales realizará una inspección visual que permitan validar la pertinencia de las actividades priorizadas en el alcance de los trabajos a ejecutar.

Durante estas visitas, se deberán realizar registros fotográficos los cuales servirán como insumo para ajustar las actividades a ejecutar, modificar o reafirmar cantidades de obra, y recalibrar los valores unitarios con base en las condiciones locales de mercado. Como resultado de este proceso, se deberá consolidar un informe por cada paquete regional con las observaciones y hallazgos. Además, se deberá entregar un presupuesto y cronograma definitivo por unidad, completamente ajustado y actualizado.

Nota: Es responsabilidad del contratista con el apoyo de la Interventoría y/o supervisión, realizar un inventario del estado actual de las instalaciones y los sistemas de cada unidad.

Nota: El presupuesto debe ser clasificado como Clase 1 bajo el estándar del sistema AACE (Cost Estimate Classification System International), cuyo nivel de detalle debe ser cercano o igual al 100%, toda vez que este se usará como insumo base para la supervisión financiera en la ejecución de las obras.

Clase de estimación	Nivel de diseño	Uso principal	Exactitud estimada
Clase 1	65% – 100%	Ejecución, licitación, adjudicación	-3% a -10% / +3% a +15%

Tabla: Clase de estimación del presupuesto exigido bajo estándares del sistema AACE.

Nota: El cronograma debe ser clasificado como Clase 1 bajo el estándar del AACE RP 37R-06 – Schedule Classification System, cuyo nivel de detalle debe ser cercano o igual al 100%, toda vez que usará como base para el control contractual y seguimiento de la ejecución.

Este cronograma deberá tener el siguiente contenido:

- EDT (Estructura de Desglose de Trabajo) del proyecto, con actividades agrupadas por paquete y/o disciplinas.
- Actividades desglosadas por fase, disciplina o hitos relevantes.
- Relaciones lógicas entre actividades simultaneas, predecesoras y sucesoras (fin-inicio, inicio-inicio,).
- Duraciones estimadas, teniendo en cuenta los tiempos contractuales.

- Ruta crítica, incluyendo los tiempos de aprobaciones y avales del organismo y entidades externas.
- Hitos claves identificados.

Clase	Nivel de definición	Uso típico	Exactitud	Características del cronograma
Clase 1	65% – 100%	Control contractual y seguimiento de ejecución	Alta (contractual)	Cronograma detallado, con lógica CPM, recursos, restricciones, camino crítico, compatible con software especializado

Tabla: Clasificación del cronograma exigido bajo estándares del sistema AACE.

Nota: En caso de que el contratista considere necesario presentar una propuesta de cambio de actividades, estaba deberá ser revisada y aprobada por la Supervisión/Interventoría.

Los entregables mínimos de esta etapa son los siguientes:

- Informes de visitas con registros fotográficos del estado actual de las unidades a intervenir por cada uno de los paquetes subregionales.
- Cronograma Clase 1 bajo el estándar del AACE RP 37R-06 – Schedule Classification System.
- Presupuesto Clase 1 bajo el estándar del sistema AACE (Cost Estimate Classification System International).
- Análisis de Precios Unitarios del Presupuesto.
- Todos los demás entregables y documentos que considere necesario el contratista desde el alcance técnico y normativo.

Etapa 2: Ejecución de los mantenimientos y adecuaciones

Una vez validados los ajustes derivados de la etapa anterior, se procederá con la ejecución física de las intervenciones programadas. Esta etapa corresponde al núcleo operativo del proyecto, y contempla la realización de obras de mantenimiento y adecuación por tipología constructiva en cada unidad. Las actividades incluyen, entre otras:

Sistema de cubiertas
- Reposición parcial o total de cubiertas en teja de fibrocemento, metálica o similar.
- Sustitución de estructura de soporte deteriorada (cerchas, vigas, correas).
- Instalación o reemplazo de canales, bajantes y elementos de evacuación de aguas lluvias.
- Sellado de juntas y control de filtraciones.

Sistema de pisos
- Demolición y retiro de pisos en mal estado.
- Instalación de nuevos acabados en cerámica, concreto pulido o baldosa según el tipo de ambiente (habitaciones, zonas comunes, baños, oficinas
- Nivelación, reparaciones de placas y aplicación de sellos o juntas en pisos de concreto

Redes eléctricas
- Revisión y adecuación de cableado eléctrico interno y externo
- Sustitución o instalación de luminarias LED, tomacorrientes, interruptores y tableros eléctricos

- Instalación de nuevas canalizaciones eléctricas embebidas o superficiales conforme a RETIE
- Verificación y ajuste de sistemas de puesta a tierra y protección contra sobretensiones

Redes hidrosanitarias
- Sustitución de baterías sanitarias (lavamanos, inodoros, duchas) en zonas de alojamiento y baños comunes
- Instalación y/o mantenimiento de tuberías de agua potable, aguas residuales y aguas lluvias
- Construcción o reparación de registros, trampas de grasa, sifones, rejillas y lavaderos.
- Conexión a redes locales o soluciones individuales (tanques, pozos, etc.).

Pintura general y acabados
- Limpieza, resane y pintura de muros interiores y fachadas.
- Aplicación de pintura anticorrosiva en estructuras metálicas (rejas, puertas, cubiertas).
- Señalización de áreas funcionales conforme a normas institucionales.

Cerramientos y elementos de seguridad perimetral
- Construcción o refuerzo de cerramientos en malla eslabonada, muros de bloque o rejas metálicas.
- Instalación o sustitución de portones vehiculares y peatonales.
- Implementación de puntos de vigilancia y control de acceso.

Otros mantenimientos y adecuaciones específicas
- Intervención de cubículos de atención al ciudadano.
- Mejoramiento de dormitorios, comedores y zonas de descanso del personal.
- Impermeabilización de cubiertas o losas expuestas.
- Reparación de grietas estructurales menores y fisuras.
- Limpieza general, recolección de escombros y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Intervención de accesos, andenes y rampas para garantizar condiciones de accesibilidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Generales:
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS -NTC- (vigentes)
- NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN –EPM-(vigentes)
- DECRETO 1072 DE 2015, Planificación del SG-SST
- NORMATIVIDAD AMBIENTAL – UPME
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), Ley 400 de 1997 (modificada por la ley 1229 de 2008), por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus decretos reglamentarios).
- Normas Técnicas ICONTEC.
- Normas INVIAS.
- Instituto Colombiano de Productores de Cemento ICPC.
- American Society for Testing and Materials ASTM.
- American Concrete Institute ACI.
- RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Resolución 90708 de 2013 y sus actualizaciones).
- RETILAP – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.

- NTC (Normas Técnicas Colombianas) del ICONTEC aplicables a materiales, ensayos, diseño, estructuras, accesibilidad, etc.
- Normas INVÍAS o IDU – para accesos, urbanismo, andenes, etc., si aplica.

Responsabilidad Civil

- NEGC 1200 Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo, NEGC 1301.
- Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto único de trabajo 1072 de 2015 y demás legislación aplicable de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 100 de 1993, y las especificaciones 101, 201, asociadas a esta norma.
- Ley 1562 de 2012 – Sistema General de Riesgos Laborales.
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del Sistema de Gestión SST.
- Resolución 1409 de 2012 – Trabajo en alturas.
- Resolución 5018 de 2019 – Registro de empresas de servicios temporales en obra.
- Normas de uso de EPP, señalización, capacitación e inducción en obra.
- Planes de emergencia, evacuación y primeros auxilios.
- Matriz de riesgos y controles específicos para obras civiles.

Ambiente y desarrollo sostenible

- Ley 1259 del 19 de diciembre del 2008. Comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.
- Decreto 0357 de 1, trasporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
- Resolución 0472 del 28 de febrero del 2017. Por la cual se reglamenta los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD.
- Ley 99 de 1993 – Crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- Ley 1333 de 2009 – Régimen sancionatorio ambiental.
- Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y ahorro del agua.
- Resolución 1402 de 2018 (MinAmbiente) – Plan de Manejo Ambiental para obras menores.
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Normas y permisos de CORANTIOQUIA o CORNARE, según jurisdicción.
- Manual de manejo de residuos peligrosos y ordinarios.

CRONOGRAMA PROPUESTO DE TRABAJO PARA EJECUCIÓN - ORIENTE Y EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – AMVA

A continuación, se detalla de manera específica el cronograma de trabajo propuesto para dar atención a las ejecuciones en las subregiones del Oriente y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA., a fin de terminar en los tiempos previstos y concebidos para estas intervenciones; no obstante se deberá desarrollar a detalle por el contratista, con base a lo descrito anteriormente; este es:

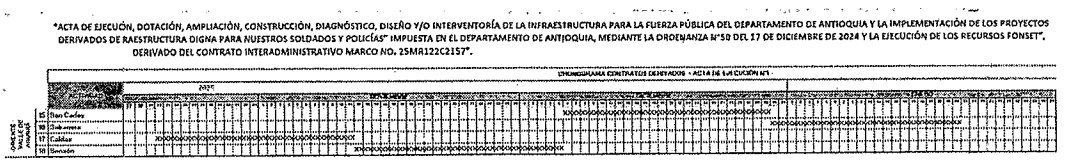


Imagen 1: Detalle de la programación propuesta de tres (3) meses para la ejecución de los cuatro (4) proyectos en los diferentes municipios de las subregiones del Oriente y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA.

SEGUIMIENTO Y CONTROL A TRAVES DEL FORMATO "CURVA S".

El CONTRATISTA se obliga a garantizar el seguimiento y control del avance físico y financiero de las obras objeto del presente Contrato Interadministrativo de Mandato N.° 4600018309 de 2025 – *Acta de Ejecución N.° 1*, mediante la aplicación de los formatos denominados Curva S, los cuales deberán ser diligenciados y presentados de manera mensual al CONTRATANTE y a la INTERVENTORÍA, en los plazos que se establezcan para tal fin.

El CONTRATISTA será responsable de que la información consignada en dichos formatos corresponda de manera fiel al avance real de las actividades ejecutadas, en concordancia con el cronograma general de ejecución aprobado. Igualmente, deberá efectuar un análisis comparativo entre lo programado y lo ejecutado, identificando las desviaciones presentadas y proponiendo las medidas correctivas necesarias para mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento de las metas contractuales.

El CONTRATISTA deberá informar de manera anticipada y documentada cualquier retraso significativo o situación que pueda afectar el normal desarrollo del proyecto, a fin de que las partes adopten las medidas preventivas y correctivas que correspondan.

El incumplimiento en la entrega, veracidad o consistencia de los reportes de la Curva S de manera mensual, será considerado como un incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el contrato y en la normatividad vigente.

La Curva S se constituye en el instrumento oficial de seguimiento técnico y administrativo del contrato, y servirá de soporte para la evaluación periódica del avance de la obra, la toma de decisiones y la trazabilidad de la ejecución contractual.

NOTA IMPORTANTE: Las especificaciones técnicas aquí descritas son requeridas en virtud del contrato interadministrativo No 4600018309 de 2025 Acta de ejecución No 1 suscrito entre el Departamento de Antioquia y la EDESO, por lo tanto, el contratista adjudicado deberá cumplir con estas especificaciones técnicas de acuerdo con el anexo técnico suministrado por la secretaria de Seguridad Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia y el cual hacer parte integral del contrato en mención. El contratista adjudicado deberá proporcionar la información necesaria para el seguimiento de la interventoría quien garantizará y hará el seguimiento y control del cumplimiento del anexo técnico referido.

Codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*DESCRIPCION*
72	*10*	*15*	*07*	*Servicio de mantenimiento de edificios*
72	*10*	*29*	*00*	*Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones*

Empresa de Desarrollo Sostenible	**NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**	**Código:** FO-GJC-01 **Versión:** 2 **Fecha:** 16/12/2024

		72	*10*	*33*	*00*	*Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura*	

Disponibilidad presupuestal:	CDP	Rubro	Fecha	Valor
	526	02.02.005.01.12.005.01.1	29/08/2025	$1.260.554.734

Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.260.554.734) AU INCLUIDO, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso, el plazo del contrato no podrá superar el plazo del contrato interadministrativo Marco No. 25MR122C2157 de 2025 y el acta de ejecución No 4600018309 de 2025.
Forma de pago:	La EDESO pagará el 15% del valor de contrato como pago anticipado, con la suscripción del acta de inicio y la entrega de los documentos indicados en el pliego de condiciones que condicionan el inicio del contrato, el 75% del precio del contrato mediante actas de avance o entregables, de acuerdo con el acta de cobro o factura presentada por el contratista y aprobada por la interventoría y/o supervisión, luego de la multiplicación de las cantidades ejecutadas por el precio especificado en la propuesta económica presentada y aprobada en el desarrollo del proceso de selección, la cual hace parte integrante del presente contrato. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA determine para tal fin, según programación de pagos de la entidad contratante, y en todo caso, en cumplimiento de la Ley 2024 de 23 de julio de 2020, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la aceptación de la correspondiente factura radicada con el lleno de requisitos legales y la información establecida para la forma de pago del contrato. El restante 10% se pagará contra la liquidación del contrato, previa presentación de los documentos requeridos por la Entidad y la supervisión del contrato Las actas e informes deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron las actividades, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario Colombiano. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable. Se podrán formular cuentas parciales por actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin que esto implique aceptación definitiva de las mismas por parte de la EDESO. Entiéndase por cuenta, la expedición de la correspondiente orden de pago con el acta parcial de servicios prestados, debidamente suscrita por EL CONTRATISTA. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. En todo caso, la última

acta de pago no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará contra la liquidación de este, una vez el Contratista entregue a la EDESO los siguientes documentos:

1. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
2. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
3. El recibo a satisfacción, por parte del Interventor contratado y/o supervisión, de las actividades objeto del contrato.
4. El libro diario de obra (Bitácora).

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable al CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o extrabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA.

d) Exigir, a través del supervisor o de la interventoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), con fundamento en el Decreto 2375 de 1974 y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual. Con cargo a los recursos provenientes del contrato no se podrán reconocer y pagar sumas o emolumentos extralegales, tales como bonificaciones, primas extralegales y demás.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas, siempre que sea imputables al contratista. Cuando EL CONTRATANTE realice una

<table>
<tr><td></td><td>retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.</td></tr>
<tr><td>Anticipo</td><td>Para el presente proceso de contratación no se entregarán recursos en calidad de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Análisis del valor estimado:</td><td>
Los valores unitarios de cada una de las actividades a realizar que hacen parte del presente contrato cuentan con la elaboración de los respectivos análisis de precios unitarios (APU) los cuales han sido elaborados por los respectivos municipios y revisados y ajustados por la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad Justicia y Paz- y de igual forma se tiene la referencia la base de presupuesto de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO para su desarrollo.

Para calcular el valor del contrato, se realizó por la entidad un análisis en el sector contractual y económico para los contratos de mantenimiento y reparaciones locativas en infraestructuras físicas del escenarios deportivos: se realizó una consulta a través del aplicativo de datos abiertos del portal web de Colombia Compra Eficiente, en el cual se consultó en el SECOP II, acorde con las actividades y objeto a ejecutar, y de acuerdo con la información arrojada, se estructuro el siguiente cuadro:
<table>
<tr><th>Departamento</th><th>Ciudad</th><th>Fecha de Inicio del Contrato</th><th>Fecha de Fin del Contrato</th><th>Valor del Contrato</th><th>Objeto del Contrato</th></tr>
<tr><td>Distrito Capital de Bogotá</td><td>Bogotá</td><td>11/18/2022</td><td>11/18/2023</td><td>$1.227.044.373,00</td><td>Prestación del servicio integral de mantenimiento preventivo; correctivo; y/o intervenciones menores en las sedes; donde la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES presta sus servicios; incluido el suministro del personal mínimo; materiales; equipos; repuestos y accesorios para los bienes muebles e inmuebles y la infraestructura física instalada en los mismos.</td></tr>
<tr><td>Magdalena</td><td>Santa Marta</td><td>12/21/2022</td><td>08/30/2023</td><td>$1.233.575.984,00</td><td>Prestación del servicio integral de aseo y mantenimiento básico en las sedes de los despachos judiciales y oficinas administrativas de la Rama Judicial en el departamento del Magdalena; incluido el suministro de insumos; elementos y maquinaria para aseo.</td></tr>
<tr><td>Antioquia</td><td>Envigado</td><td>04/02/2024</td><td>01/31/2025</td><td>$1.015.694.129,00</td><td>Prestación de servicios de Aseo; mantenimiento y apoyo locativo para el adecuado uso; operación y conservación de los bienes muebles e inmuebles de Institución Universitaria de Envigado y los demás servicios complementarios que sean requeridos en el desarrollo de las actividades institucionales</td></tr>
<tr><td>Distrito Capital de Bogotá</td><td>Bogotá</td><td>05/31/2018</td><td>12/26/2018</td><td>$1.406.560.909,00</td><td>Estructuración técnica; legal; económica y financiera de un proyecto bajo el mecanismo de Asociación Público-Privada (APP); que contemple el diseño; financiación; construcción; operación; mantenimiento y reversión de alojamientos para estudiantes de las Instituciones Públicas de Educación Superior y/o desarrollo de Hotel Escuela en el municipio de Medellín.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Antioquia	Medellín	02/28/2024	01/10/2025	$1.418.264.923,00	Contrato interadministrativo para el apoyo a la gestión administrativa; técnica y de la información de los bienes inmuebles de propiedad o a cargo del Distrito; en adquisición; gestión del inventario; seguimiento y mantenimiento.
	Distrito Capital de Bogotá	No Definido	12/15/2017	06/30/2018	$1.100.000.000,00	Contratar la Prestación de Servicios para el mantenimiento de las Unidades a Flote a cargo de la Dirección General Marítima - DIMAR; que incluya trabajos de mantenimiento; actualización; adecuación; calibración; reparación; dotación de equipos; mano de obra; suministro de repuestos y/o partes; herramienta especializada y asistencia técnica

En base a lo expuesto, la determinación del valor estimado del contrato se ha calculado considerando las actividades necesarias para su cumplimiento, el plazo de ejecución y los contratos previamente suscritos por EDESO con objetivos similares. Se observa que tanto las actividades como la cuantía acordada son proporcionales a los plazos de ejecución establecidos en esos contratos anteriores, así mismo, se ha tomado como referencia la información obtenida del aplicativo de datos abiertos, donde se ha llevado a cabo un análisis del sector de contratos. Este análisis abarca los contratos suscritos por otras entidades con objetivos y plazos similares a los que la EDESO desea contratar. Esto proporciona un marco de referencia adicional para evaluar y validar la cuantía y características del contrato propuesto.

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los establecido en todos los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, incluyendo el contrato de obra y el Contrato Interadministrativo de Mandato (Acta de Ejecución No. 1) No. 4600018309 de 2025 suscrito con la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la EDESO.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones y anexo técnico, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
4. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, los documentos del proceso de contratación y sus anexos.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Estar en permanente comunicación con el interventor y/o supervisor del contrato.

12. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor y supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
13. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
16. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
19. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
20. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
21. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
22. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
23. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato, de estar de acuerdo con ésta última, y las modificaciones a las que hubiera lugar, debidamente acordadas entre las partes.
24. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
25. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
26. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
27. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida el personal ofrecido y aprobado por EDESO. El personal sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de EDESO y/o la interventoría, por uno de iguales o superiores calidades, así mismo, el personal profesional deberá cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.
28. El contratista deberá solicitar oportunamente la ampliación del plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera, debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
29. El contratista deberá verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo, que cumpla con la experiencia y perfiles requeridos en el pliego de condiciones y se garantice la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable. En caso de

	que los profesionales hayan obtenido los títulos en el extranjero deberán aportar la convalidación del pensum académico y los apostilles exigidos por la legislación. 30. Recomendar los materiales más adecuados para el buen desarrollo del objeto y alcance contractual. 31. Aportar oportunamente a la EDESO, los insumos y maquinaría solicitados en la invitación y/o pliego de condiciones y conforme a la propuesta formal presentada por el contratista y al factor de calidad propuesto cuando aplique. 32. El contratista se obliga a velar por la correcta socialización del proyecto con las entidades involucradas y la comunidad, en los términos establecidos en el pliego de condiciones. 33. El contratista se obliga a gestionar los recursos físicos, técnicos y presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 34. El contratista se obliga a entregar informes de avance físico y financiero de la ejecución contractual. 35. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato.
Obligaciones Especificas contratista:	1. Dar cumplimiento estricto al objeto y alcance del contrato, ejecutando y entregando las obras en concordancia con las especificaciones de construcción, asegurando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, Contrato Interadministrativo de Mandato (Acta de Ejecución No. 1) No. 4600018309 de 2025 suscrito con la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la EDESO; los diseños, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato. 2. Tener los frentes de trabajo suficientes para dar cumplimiento al plazo establecido en el presente contrato. 3. Ejecutar la obra de conformidad a los estudios, diseños y especificaciones técnicas entregados por la Gibernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. 4. Ejecutar las actividades en los términos y plazos pactados. 5. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6. Acatar las recomendaciones dadas por parte del interventor del contrato y supervisor. 7. El contratista deberá participar en los comités de obra que sean requeridos por la supervisión del contrato y/o la interventoría. 8. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones. 9. Al finalizar la jornada, cada frente de trabajo debe dejar las áreas de trabajo limpias, aseadas, sin ningún material y/o elementos que puedan ocasionar accidentes. 10. Presentar al supervisor e interventor informes de conformidad con lo aquí planteado, donde se debe registrar el personal por frente, los frentes que se tengan, el rendimiento por frente, el tiempo del contrato, tiempo que resta, entre otros. 11. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Mantener una hoja con el cronograma de sitios de intervención. 13. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado por la entidad contratante. 14. Entregar oportunamente las actas de avance en las fechas establecidas por la entidad contratante, de lo contrario un acta a destiempo, no alcanzaría a ser revisada, aprobada y por ende no se alcanzaría a pagar en la fecha posterior al corte que se haga en el acta. 15. Contar de manera permanente con una oficina o punto de atención a la comunidad, concebido como el espacio donde los ciudadanos pueden interactuar con el contratista que realiza las

actividades, en ella se realizará socialización del proyecto y allí se encontrará información sobre los avances del contrato, gestión social y ambiental, generación de empleo, cronograma de actividades, todo lo anterior con el fin de garantizar el control social del proyecto, cuando éste sea requerido.

16. Cumplir con la programación de obra presentada por el contratista, aprobada por la Interventoría y/o por la Edeso, anexar a cada solicitud de pago de las actas mensuales los citados soportes.
17. Tener a disposición de la Edeso en calidad y cantidad requeridas por éste, el equipo y personal, para la eventualidad de mayor envergadura en la realización y/o construcción de las obras y/o actividades requeridas, el contratista deberá disponer de equipos complementarios, cuya utilización deberá ser previamente solicitada y aprobada por Edeso y será pagado, según acuerdo alcanzado con el contratista, en la misma acta de corte, adicional a lo acordado en el contrato inicial.
18. El contratista deberá garantizar los equipos necesarios para el desarrollo de la obra, en caso de maquinaria tendrá 48 horas para la reposición arreglo de ésta, en caso de presentar fallas.
19. Tener a disposición del contratante el equipo y el personal en las fechas y lugares definidos, de acuerdo con las programaciones acordadas, no obstante, el contratista deberá atender un cambio en dicha programación de acuerdo con situaciones de emergencia que pudieran presentarse.
20. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad para todo el personal operativo. b) En la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato. c)Demarcación y señalización en los sitios de trabajo. d) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
21. Mantener así misma póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla una vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
22. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
23. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas, lo que incluye adquirir las pólizas que le son exigibles.
24. Aportar oportunamente la documentación requerida en el plazo establecido, tanto para la legalización del contrato, como la firma del acta de inicio como las demás actas que se generen durante la ejecución del contrato.
25. El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESO- al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta.
26. Serán de su cuenta el cubrimiento de todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato.
27. Deberá aportar los documentos para efectuar los pagos, acorde al cronograma de pagos establecido por la Entidad.
28. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los subcontratistas, por causas imputables al contratista.
29. Suministrar los elementos distintivos tales como: uniforme que lo identifique como la empresa contratista EDESO y de la Gobernación de Antioquia, el uniforme deberá confeccionarse de acuerdo con el diseño suministrado por la dirección de comunicaciones de la Empresa de

	Desarrollo Sostenible EDESO para contratistas, carné y otros que permitan la identificación del personal que ejecuta las actividades y demás necesarias para el buen desempeño de la labor contratada. 30. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante. 31. Convenir las posibles obras adicionales y extras que se requieran definiendo los precios que va a pagarse por las mismas, lo cual se someterá la aceptación inicial de la interventoría y los equipos de supervisión técnica, y con la revisión final de la EDESO y la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad Justica y Paz – si es el caso- 32. Adelantar las gestiones ambientales ante las entidades competentes que se requieran en cumplimiento del objeto. 33. Las demás obligaciones derivadas del contrato, de las especificaciones Técnicas y de la propuesta presentada.
Obligaciones del contratante:	1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión. 3. Facilitar la información que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato. 4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
Contratante:	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO) – NIT: 900974762-8
Modalidad de selección:	Invitación Privada – IP-, según el Artículo 33 del Manual de Contratación, Acuerdo 017 de 2022. *"La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación privada los bienes, servicios y obras requeridas en desarrollo del giro ordinario de sus negocios o de necesidades propias de la entidad, cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMMLV) e inferior a DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10,000 SMLMV)".*
Justificación de los factores de selección:	El artículo 16 del Manual de Contratación de la Edeso (Acuerdo 017 de 2022), determina, que la Edeso establecerá, en el estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad – NECOP, o en los pliegos de condiciones, los criterios de evaluación que permitan la mejor escogencia de contratistas para los intereses de la entidad o sus delegantes. Dado que el objeto del presente proceso contractual comprende actividades de infraestructura, pero no corresponde a sectores como educación, salud, cultura, recreación o deporte, no se aplica la obligatoriedad de utilizar pliegos tipo, según lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Sin embargo, siguiendo los principios rectores de la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación del Estado), y fortalecidos por la Ley 1150 de 2007 (que introduce reformas para modernizar y agilizar los procedimientos de contratación), se aplica como

buena práctica la adopción de criterios de transparencia, pluralidad de oferentes y publicidad del proceso.

Adicionalmente, en concordancia con el Artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, que promueve estándares de ética pública, integridad y lucha contra la corrupción, este proceso se ha diseñado para incentivar la participación de diversos oferentes y fomentar la selección objetiva de proveedores, incluso en ausencia de pliegos tipo.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el principio de selección objetiva, los siguientes serán los criterios de evaluación de las diferentes propuestas presentadas para el presente proceso de selección, que se sustraen de los pliegos tipo para los proyectos que comprenden infraestructura social emitidos por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, los criterios de participación y evaluación de relacionaran de manera detallada en la invitación privada correspondiente, documento que hace las veces de pliego de condiciones.
En tal sentido, los criterios de participación y evaluación serán los siguientes:

1. REQUISITOS HABILITANTES

- ✓ Capacidad Jurídica;
- ✓ Acreditación de la experiencia general y especifica.
- ✓ Capacidad Financiera y organizacional.
- ✓ Capacidad Residual.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma general del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y/o los documentos señalados en la invitación privada.

1.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
   I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
      a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
      b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
      c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
      d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una

declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas,

con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

1.4. REGISTRO DE PROVEEDORES Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la Empresa de Desarrollo Sostenible - EDESO- debe estar previamente inscrito ante la entidad. Para cuantías superiores a 3000 SMLMV, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes –RUP-. **Para el presente proceso de contratación, NO es requisito habilitante estar inscrito en el RUP.**

En caso de que el oferente aporte el Registro Único de Proponentes, este debe estar actualizado y en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.5. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el pliego de condiciones.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso y/o en los certificados de experiencia aportados por el oferente.

Experiencia General:

Deberá acreditar contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda a:

GENERAL	CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES.
ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 70% del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de selección.

Para la acreditación de la experiencia se deberá tener en cuenta lo siguiente:

A. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta lo definido en el pliego de condiciones.
B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
C. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, pueden aportar el RUP, y deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
D. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones.

Para acreditar la experiencia se deberá seguir las indicaciones que establezca la invitación o pliego de condiciones.

1.6. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

A. CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPITAL DE TRABAJO.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones

Así mismo, deberá cumplir con la exigencia del capital de trabajo contenida en el pliego de condiciones.

1.7. CAPACIDAD RESIDUAL.

Deberá cumplir con la capacidad residual exigida en el pliego de condiciones.

1.1. EQUIPO DE TRABAJO.

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

El personal requerido es el siguiente:

Un (1) Residente de obra
Un (1) Profesional SST
Un (1) Profesional Socio-Ambiental

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Cargo	Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General (años mínimos)	Requisitos de Experiencia Específica (años mínimos)
Residente de obra	Ingeniero civil, arquitecto, arquitecto constructor. Dedicación: 100%	Cuatro (4) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Dos (2) años, haber ejercido como residente de obra en contratos de construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/o reparaciones de edificaciones.
Profesional SST	Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o profesional en salud ocupacional Dedicación:	Dos (2) años, contados a partir del acta de grado como profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o profesional en salud ocupacional	Tener mínimo dos (2) certificados en residencia y/o supervisión y/o coordinación en SST de proyectos de obras civiles en general.

	100%		
Profesional Socio-Ambiental	Profesional como Ingeniero ambiental Dedicación: 100%	Dos (2) años, contados a partir del acta de grado como Ingeniero ambiental	Tener mínimo dos (2) certificados en residencia y/o supervisión y/o coordinación en obras de construcción y/o ampliación como profesional ambiental o socio-ambiental de edificaciones.

2.0. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Entidad Contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y de participación.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante realizará la ponderación del factor Económico y el técnico de acuerdo con los siguientes criterios de calificación:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Los criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate, se encuentran debidamente detallados y discriminados en el capítulo IV del pliego de condiciones

Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista; el contratista pagará a la EDESO, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que la EDESO hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.
Multas:	En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contrato, la EDESO impondrá sanción pecuniaria al contratista una multa que no debe exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, cada vez que se impongan.
Riesgo ARL.	N/A
Causales de terminación:	El presente contrato se podrá dar por terminado cuando se configure algunas de las siguientes causales: a). Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b). Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a

	favor de las partes. c). Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d). Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. e). Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. f) Por las demás causales señaladas en la ley. Terminación unilateral: En el evento de configurarse la causal terminación establecida en el literal d). de la presente cláusula por parte del contratista, la entidad contratante terminara el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre, situación para la cual se levantara un acta por parte de la entidad, supervisión e interventoría, en donde se relacionaran todos los aspectos relacionados a la ejecución del contrato y los fundamentos que dieron origen a su incumplimiento. El acta de terminación unilateral en donde se relacionen los saldos ejecutados y no ejecutados por parte del contratista será el insumo base para la liquidación definitiva del contrato y declaratoria de su incumplimiento en sede judicial y/o administrativa.
Causales de terminación:	El presente contrato se podrá dar por terminado cuando se configure algunas de las siguientes causales: a). Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b). Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c). Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d). Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. e). Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. f) Por las demás causales señaladas en la ley. Terminación unilateral: En el evento de configurarse la causal terminación establecida en el literal d). de la presente cláusula por parte del contratista, la entidad contratante terminara el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre, situación para la cual se levantara un acta por parte de la entidad, supervisión e interventoría, en donde se relacionaran todos los aspectos relacionados a la ejecución del contrato y los fundamentos que dieron origen a su incumplimiento. El acta de terminación unilateral en donde se relacionen los saldos ejecutados y no ejecutados por parte del contratista será el insumo base para la liquidación definitiva del contrato y declaratoria de su incumplimiento en sede judicial y/o administrativa.
Cesión del contrato:	Los contratos Estatales son *intuito personae*, en consecuencia, una vez celebrado el presente contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a ningún título, total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin previa autorización expresa y escrita DEL CONTRATANTE, conforme a lo previsto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 60 del acuerdo 017 de 2022, (Manual de contratación de la EDESO)

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO DE OBRA:
La EDESO, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y

cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Toda vez que la CONTRATANTE ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

Dando cumplimiento a lo anterior, la persona con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

La EDESO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159, del Decreto 1510 de 2013 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. (anexo 1)

De acuerdo con la distribución de la matriz de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la EDESO no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

GARANTÍA: Para avalar las obligaciones contractuales se exigen las siguientes garantías con Asegurado/Beneficiario la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO y la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz-, una garantía única de cumplimiento, bajo las siguientes características y condiciones:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO - ASEGURADOS/BENEFICIARIOS: EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO IDENTIFICADA CON NIT 900.974.762-8 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NIT: 890.900.286-0

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – ASEGURADOS: EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO IDENTIFICADA CON NIT 900.974.762-8, GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NIT: 890.900.286-0

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS, EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO IDENTIFICADA CON NIT 900.974.762-8, GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NIT: 890.900.286-0

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8, la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz NIT: 890.900.286-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8, la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz NIT: 890.900.286-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el *pago de las multas y la cláusula penal* pecuniaria que se le impongan	Vigencia igual al plazo contractual y hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años mas	10% del valor del contrato
	Garantía del pago anticipado	Vigencia igual al plazo contractual y hasta la liquidación del contrato	100% del valor entregado en calidad de pago anticipado (15%)
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de las obras	20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8, la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz NIT: 890.900.286-0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 SMMLV**

Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8, la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz NIT: 890.900.286-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

Estampilla pro-Desarrollo	0.6%
Estampilla pro- Hospitales Públicos	1.00%
Estampilla Bienestar del Adulto mayor	2.00%
Estampilla pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.40%
Estampilla pro-Universidad de Envigado	0.40%
Estampilla pro-Universidad Digital	0.40%
Impuesto de timbre	1.00%
Tasa Pro-Deporte	2.50%

NOTA: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según la entidad o Municipio del que provenga el proyecto al que el contratista apoye, pese a no encontrarlos expresamente, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Edeso cuenta con el personal idóneo, la supervisión del presente proceso será ejercida por la subgerencia técnica o en quien esta delegue, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

- Dar inicio a la ejecución en el portal de contratación Secop II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica. Previo al inicio debe validar si es necesario solicitar actualización de la vigencia de las pólizas.
- Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
- Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos a la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
- Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión de la Entidad.
- Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo "ejecución" de la plataforma SECOP II, verificando que la contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.
- Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
- Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
- Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
- Verificar que la CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Verificar que la CONTRATISTA se encuentre afiliada a la administradora de riesgos laborales durante el plazo del contrato.
- Gestionar que la CONTRATISTA presente la garantía exigida y velar porque ésta permanezca vigente en las condiciones establecidas, para lo cual le solicitará a la CONTRATISTA su actualización cuando se suscriban adiciones o prórrogas al contrato.
- Entregar al/la CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.
- Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.

- Una vez finalizado el contrato, gestionar que la CONTRATISTA cuente con la paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.

- Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.

- Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema se encuentre completo el expediente.

- Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo de la EDESO.

- Las demás que se establezcan en los pliegos de condiciones, anexos y minuta contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7° "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La EDESO se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la EDESO o aquellos que lo deroguen o modifiquen

Dado en el Municipio de Rionegro, Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2025.

JOHN ALEXANDER OCHOA LOPEZ
Subgerente Técnico

MANUELA SANCHEZ VERGARA
Subgerente Administrativo y financiero

DIANA PATRICIA NARANJO MONTOYA
Secretaria General

Proyectó	*Hugo Edison Grajales Roldán / Dir. Unidad Estratégica de Negocios.*
Revisó	*Melissa Rengifo Flórez / P.U Gestión Jurídica y Contractual.*